

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz sábado 18 de julio de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA: Gefe de día: El coronel D. José María de Lila, sargento mayor agregado al regimiento de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda: Milicias. Baños: Voluntarios.

IMPRESOS.

Sistema para la administración pública de la monarquía española, restablecimiento del crédito público; y extinción de la deuda nacional. Por los Señores Don Carlos Beramendi, Don Mauricio Chone de Acha, y Don Ramon Vinton, vocales de la junta de Medios, comisionados por la misma al efecto. — El objeto de este escrito es presentar al gobierno un sistema general, que rectificando las contribuciones, y haciéndose cargo de las necesidades é ingresos, le ofreciese un medio de saldar el déficit, y cubrir los extraordinarios gastos de la guerra — Convencidos sus autores de lo arduo de la empresa, así como de su urgencia é importancia, reunieron los escritos de mayor crédito, y apelaron á la ilustracion de los sujetos mas conocidos por su instruccion en estas materias; y despues de varias conferencias, repartieron el plan de trabajos en las 5 partes siguientes. — 1.^a Presupuesto de los gastos anuales ordinarios y extraordinarios que exigen las actuales circunstancias: hallaron que su suma ascendia á 1212000000 reales vellon — 2.^a Producto de las rentas aplicables á cubrir las necesidades: su importe 158822298 reales, suprimiéndose las rentas llamadas Provinciales, y sujetando á moderados derechos con libre comercio los ramos estancados. — 3.^a Modo de saldar el déficit que resulta entre los gastos de la nacion y el producto de sus rentas. Siendo dicho déficit 1053177702, se reparten (exigiendo á cada clase el tercio de los productos de la propiedad en los mas interesados en el buen éxito de esta guerra; y en los demas mucho ménos) cantidades capaces, segun los autores, de llenar nuestras necesidades, y satisfacer nuestras esperanzas. Esta operacion se demuestra con los cálculos que le sirven de base — 4.^a Medio para restablecer el crédito público, y satisfacer la deuda nacional pasiva, (que es la que devenga réditos) y parte de la activa (que es la que no devenga réditos ó intereses.) A este fin se destinan exclusivamente los productos de aduanas, (por cuya razon no se comprendieron en la 2.^a parte) que, en sentir de los autores, ascenderán á 90 millones de reales anuales — Dividiendo esta suma en tres partes, ad-

mitase por el valor de una de ellas 30 millones en créditos activos; otra en créditos pasivos, con la pérdida á que circulen en el comercio el día del pago, establecido que el descuento para recibir estos créditos en pagos de derechos no subirá de 75 p 8: y la otra, en fin, pagada en metálico, destinase á un banco nacional para la extincion de la deuda pública, y con entera independencia del gobierno. — Las ventajas de este establecimiento serian tales que en 27 años extinguirian ó acreditarian la deuda pública — 5.^a Recursos para completar el pago de la deuda nacional activa y afianzar el resultado de este plan — Destinase á esto el sobrante del repartimiento, que por el orden que se ha propuesto excede en 207581191 á las necesidades del Estado: los ingresos de la América: los bienes llamados baldios; de la Corona, y todos los demas enagenables de dominio particular, no comprendidos en las demas partes de la Memoria. Esta Memoria, reducida á substituir á las rentas que en el día se conocen en España esta única contribucion, con las ventajas que en sí son notorias, ya en alivio de exácciones, y ya en ahorro de empleados, contiene muchas ideas de economia política, y varios cálculos prolixos, con tres estados ó planos ademas en demostracion de ellos; concluyendo sus autores con responder á las diferentes objeciones que se han hecho á este Sistema ó Memoria.

Carta primera de un militar amigo de la verdad — El autor se lamenta del abuso que se hace del nombre respetable de filósofo, y de los partidos que se han formado de liberales y serviles. Supone que los primeros aborrecen todo lo antiguo, solo por serlo; y los segundos todo lo nuevo, por la misma razon; en cuya suposicion los reprehende agriamente. Búrlase de que hablen de guerra sin entenderla, y los exhorta á la paz.

¿Cádiz corte? Propone algunas razones para que Cádiz (ó sino Sevilla) sea corte de España. El clima, la situacion con respecto á América, la belleza del pueblo, la hospitalidad de sus vecinos....

Diario mercantil del 17. — Redactor anterior. **Conciso del 17.** — Se burla del célebre D. Trifon Ortiz de Pinedo, (R. 393) de profesion me-

dio escribano, de carácter charlatan, de genio bulle bulle, y algo parecido al abate D. Meliton de la comedia *Lo que puede un empleo*. — El cargo de la tesorería mayor desde 28 del pasado á 4 del corriente ha sido de 4368613 rs.: la data 4367783; quedando de existencia 830. — Longa se halla dueño de la Peña de Orduña; y Villacampa y el Empecinado de Somosierra, (segun le han asegurado al Conciso.)

NOTICIAS.

Lisboa 6 de julio — Escriben de nuestro ejército correr allí la voz que José Buonaparte, despues de haber juntado unos 120 hombres con suma dificultad, habia abandonado à Madrid para reunirse con Marmont. — Las guerrillas de Vizcaya deben incorporarse al ejército del general Santocildes, y se espera ver entre los batallones gallegos la valiente division Navarra con el intrépido Mina à su frente. — En Almeida se esperaban del 2 al 3 del corriente 644 prisioneros enemigos, entre ellos el mayor de plaza de Salamanca. — Créese que Marmont abandone los puntos de Toro y Zamora.

Idem 10 — Segun noticias, que merecen crédito, parece que Marmont intenta fortificarse en Valladolid. (*Telégrafo portugues.*)

Santiago 30 de junio — Algunos suponen hallarse Bonnet en Sahagun: el general Castaños regresó aquí anteayer — Ha entrado ya en el territorio castellano el general portugues Silveira (conde de Amarante) y se dirige, segun noticias, à Benavente. (*Gac. de Galicia.*)

Badajoz 14 de julio — El general Hill ha retrocedido à sus antiguas posiciones, despues de algunas ventajas que obtuvo los dias 10 y 11, entre Berlanga y Aillones — El ilustre Espoz Mina ha sostenido una gloriosa accion en Arlaban del 5 al 6 del pasado, libertando el cadáver del malogrado Cruchaga, (R. 387 y 393) despues de matar 900 enemigos, y hacer 1500 prisioneros con 3 carros y algunos efectos preciosos: la division navarra perdió 500 hombres, y su digno gefe la acaudilló en xamugas, aun no recobrado de su herida — Por cartas de Salamanca sabemos que el 6 se volò en aquella ciudad un almacen de pólvora, destruyendo dos calles, con muerte de muchas personas. El ejército de Galicia se une con el de los aliados, cuyo grueso se halla sobre Valladolid. (*Car. part.*)

GOBIERNO.

La regencia de las Españas ordena que en los ejércitos nacionales no se vuelva à usar de las expresiones de dispersos ó extraviados, reconociéndose solo desertores, prisioneros, y cansados ó atra-

sados en las marchas; voces que explican exactamente las ideas.

La Regencia con fecha de 11 del corriente ha mandado continuar la práctica sobre depósitos de vinos en los almacenes de esta aduana, que no pagarán derecho alguno por esto; y sí, verificándose el depósito en otros almacenes particulares.

TRIBUNALES.

Real Consulado — El 27 se ha de rematar la casa de dos cuerpos, fábrica antigua, núm. 150 calle de la Torre, apreciada en 92742 $\frac{1}{2}$ reales de vellon.

El 29 se han de rematar 483 cargas de cacao Guayaquil, que hacen 342 fanegas y 54 libras; apreciada cada fanega de 110 libras en 16 pesos de à 15 reales de vellon.

PARTES TELEGRAFICAS DE LA LINEA.

Dia 17. — Desde las 12 de ayer à las de hoy. Los mismos trabajos en ambas líneas, continuándolo los enemigos con bastante viveza y crecido número de obreros en la batería nueva que construyen à espaldas de la de la Cabezuela. — La batería de la Sierpe ha dirigido sus fuegos à la Cabezuela: la de la boca del río San Pedro tambien lo ha hecho, ignorándose el objeto. A las 9 y 23 minutos de la mañana la batería de la Cabezuela y la de su derecha inmediata arrojaron granadas à esta plaza; al mismo tiempo que Fort-luis, dicha Cabezuela y baterías de la boca del Caño lo hicieron à Puntales; contestando este, baterías de morteros de su espalda, lanchas obuseras de la Aguada y de la punta de la Cantera, y 2 bombarderas inglesas. Ayer à las dos de la tarde arrojò tambien granadas la batería que está à la derecha de dicha Cabezuela. — Han sido de corta consideracion los tránsitos en la línea enemiga.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 17. Desde las 12 de ayer à las de hoy han entrado los buques siguientes: de Ayamonte mist. esp. la Soledad: CON GORRESPONDENCIA DEL REAL SERVICIO Y PUBLICO: de Lepe f. id. las Angustias, con frutas: de Mogador gol. id. Esperanza, con almendra.

CÓRTESES.

Dia 17. — Parte de Sanidad: el dia 14 fueron enterrados 8 cadáveres, y 13 el dia 15. Se dió cuenta de haber prestado el juramento à la Constitucion el gefe y demas individuos del cuerpo de Ingenieros residentes en esta plaza.

La Regencia, por medio del ministerio de Guerra, manifestó: que para conseguir la posible perfeccion en la constitucion militar, que debe formarse con arreglo á lo acordado por las Cortes, condenaria que ademas de los oficiales designados para aquel trabajo, se agreguen algunos individuos de marina nacional, tanto facultativos como del cuerpo politico de ella. — Asi se aprobó.

La junta de Castilla la Vieja, desde San Felices de los Gallegos, felicitó al Congreso por la jurada Constitucion española que ha sancionado. Se acordó se inserte en el diario de Cortes esta felicitacion, expresándose el particular agrado con que la habian oido.

Don José Micolla, síndico personero de la Isla de León, representó acerca de la necesidad que habia de que interviniese en las elecciones de individuos para la formacion de aquel ayuntamiento conforme á la Constitucion. — Se acordó pasase á la Regencia, para que haga observar aquella, y el reglamento sobre elecciones.

En vista de lo informado por la comision de Hacienda se determinó: que la Regencia disponga lo conveniente para que pase á Vera-cruz la fragata inglesa Joven Carlota, á cargar caudales girados sobre aquellas cajas en favor de Don Ricardo Meade, y en pago de los suministros de víveres que ha hecho para nuestro ejército.

Se concedió carta de ciudadano español á Don Juan José Choviteau, natural de Guadalupe, y residente en la Habana; por haber informado la comision de Justicia que se hallaba con los requisitos necesarios para obtener dicha gracia.

Se procedió á tratar de la minuta de decreto para obviar las dudas que pudiese ofrecer el día de agosto último. (Véase la sesion de 15 del corriente.) Leída que fue la citada minuta, se aprobaron varios artículos relativos: á que luego que principien los pueblos á nombrar justicias cesen los escribanos de ayuntamiento, substituyéndotes secretarios con arreglo á la Constitucion: que no se reputen vacantes las escribanias comprendidas en el decreto de incorporacion, siempre que los que las sirvan tengan sus títulos y hayan hecho los pagos de estilo &c.: que cuando ocurra alguna vacante, lo prevengan los respectivos ayuntamientos á la diputacion de la provincia, para que esta lo haga saber al gobierno, y por su conducto determinen las Cortes si se ha de proceder á nombrar quien ocupe la vacante, ó suprimirse; finalmente, que para el nombramiento de escribanos há de preceder informacion de su buena conducta, suficiencia &c. El Señor Bahamonde propuso que ademas de estas cualidades se exigiese la de que tuviesen 25 ducados de arraigo: y tanto está adiccion, como algunas otras que se hicieron, se acordó pasasen á la comision para que las tuviese presente al tiempo de arreglar la minuta de decreto referida.

Continuó la discusion sobre el arreglo de las audiencias. La segunda cuestion del Señor García Herreros, (véase la sesion citada) decía: La menor cuantia será en la península e islas adyacentes de quinientos pesos fuertes, y de mil en ultramar. Hablaron varios Señores; pero el asunto se confundió de tal modo que por varias veces se puso á votacion, sin que se pudiese convenir en la determinacion; hasta que por último se decidió: Que la mayor cuantia en la península será de doscientos cincuenta pesos, y el duplo en ultramar.

(Se levantó la sesion.)

Artículo comunicado. Señor Redactor: En su periódico he leído con gusto la proposicion del Sr. Torrero, sobre la pronta instalacion del consejo de Estado y supremo tribunal de Justicia; para evitar las dudas que pudiese causar la complicacion de las autoridades, mediante á ejercer los tribunales extinguidos funciones que no les correspondian. El Señor Torrero, dice, está seguramente bien penetrado de que son incalculables los daños que no solo en Cadiz sino en otras partes, se están experimentando á cada paso; por no haberse llevado aun á efecto la Constitucion en este particular; Pero, es posible que nadie se acuerde de los tribunales de Inquisicion, que no se dan por entendidos de cuanto se habla y dispone generalmente, si no se les designa por su nombre y apellido? Si en los otros se origina alguna duda, si á favor de la indolencia se irrogase algun perjuicio al ciudadano, puede deshacerse, no hai por que detenerse en declarar el exceso, incompetencia &c. Mas, ¿quien ha de responder á las infinitas que pueden sobrevenir en aquellos, y reformar sus atentados? Si los Sres. inquisidores de las provincias no hubiesen tapado los oidos, si se hubieran abstenido de ejercer acto alguno de jurisdiccion, desde que el consejo de la Suprema ha cesado en sus funciones, ya entiendo que acaso no irgiera tanto el que se tocase este asunto; pero si los vemos trabajar á troche y moche por su oficio; formar causas de nuevo; proseguir en las empezadas; remachar las cadenas de los malaventurados que cayeron bajo su obscuro y tenebroso imperio; y lo que es peor, extender su autoridad mas allá de los límites que la fixaban, y alargar la opresion de sus infelices víctimas, con pretexto de no haber con quien consultar sus sentencias; ¿quien duda que es necesario, de absoluta necesidad, atender á estos males; y abrir una puerta á los desgraciados para que se les administre justicia? ¿No es absolutamente necesario impedir que á la sombra de no tener con quien consultar las sumarias formadas, ó que vayan formando; procedan á los arrestos de autoridad propia? ¿No está mas expuesta la libertad y seguridad del ciudadano en tan criticas circunstancias, si no se les manda cesar interin no se decide el asunto en lo principal, ó no se establezcan segun el plan que parezca conveniente?... ¿Como, vayan formando?... Formando, si; y á golpe. ¡O si saliesen á luz sacra eorum scriinia! Ya veria el Señor Redactor lo que habia de bueno. ¿Y quien sabe si se veria asimismo delatado, testificado, y providenciado? No hablo de chanza: es ciertísimo que en los tribunales de las provincias se está trabajando dia y noche; ó de noche solamente; porque en ellos no hai dia. Es ciertísimo que los inquisidores se reúnen á las horas acostumbradas bajo el terrible dosel, y que allí permanecen todo el tiempo prescrito; y el fiscal y secretarios en el que llaman secreto. ¿Qué harán sus señorías y merecedes?... (*) Yo no lo sé; pero su oficio, es

(*) Poco despues de comunicárenos este artículo,

su oficio.... No quiero distraerme de mi asunto: dos importantísimos objetos resultan de lo dicho,

hemos visto un manifiesto del Dr. D. Felipe Sobri-
no Taboada, catedrático de cánones de la universi-
dad de Santiago, quejándose del horrible atropel-
lamiento que ha sufrido por parte de la Inquisi-
cion de aquella ciudad; á pretexto de haber es-
crito contra la permanencia del Santo-oficio, du-
rante la invasion de los enemigos en Galicia. Ape-
sar de estar absuelto de todo cargo el Sr. Taboa-
da por el tribunal de Seguridad pública de la
Coruña, y de haberse presentado al Santo-oficio,
sabedor de que le buscaba, un año estubo encer-
rado en sus cárceles, de las que ha salido sin
concluirse el proceso; ampliada la carceleria á su
casa por hallarse enfermo. Seria largo, dice el
Sr. Taboada, enumerar las ilegalidades y vio-
lencias con que ha bien cerca de dos años y
medio me están oprimiendo los inquisidores de
Santiago: tales, como el haber procedido al ar-
resto sin consulta, no obstante ser persona ca-
lificada; haberlo hecho, estando de por medio
una espontánea en tiempo y forma; tenerme
dos meses sin dar los motivos de la detencion; no
haberme admitido las excepciones y tachas con-
tra los testigos, que, apesar de la ocultacion de
sus nombres, me eran bien conocidos; obligarme á
concluir en la causa, sin permitirme escribir la de-
fensa, y otras muchas que resultarán del proceso....

El Señor Taboada sienta que el verdadero ob-
jeto de esta persecucion es privarle de la cátedra,
reclamando la autoridad de las Cortes contra tales
atentados.—¿Qué resta ya, diremos nosotros? Si á
vista de la representacion nacional aun hace tan-
to daño la sombra de ese tribunal de oprobio;
¿qué seria de la Constitucion, qué de los españo-
les, si recobrase su vigor y lozania? Los españo-
les ilustrados que no abandonasen su patria, dirian
con razon que solo habian recibido de sus re-

que parece debieran fixar la atencion del sobe-
rano Congreso. Primero: Que los tribunales de
Inquisicion establecidos en las provincias cesa-
sen absolutamente en sus funciones; pues subsis-
tiendo la Constitucion no pueden sus ministros
dar un paso sin contravenirla abiertamente. Se-
gundo: Abrir camino á los que se hallan com-
prometidos en ellos, para que no padezcan sin
ser culpables. Hagame V. el favor de insertar-
lo así en su periódico.—Cádiz 10 de junio de
1812.—M. S.

presentantes ofertas y esperanzas; dirian que ha-
bian sido engañados por ellos; dirian, acaso, que
habian tendido un lazo para perder á los incautos.

Artículo comunicado.

Señor Redactor General: Razon será anuncie
V. las resultas del recurso hecho al tribunal su-
premo de Justicia por los inquilinos de la ca-
sa calle del Hospital de mugeres (R. 399.) El
tribunal supremo ha mandado reponer las co-
sas al ser y estado que tenian antes de que se
diese principio á la operacion del lanzamiento;
que la audiencia de Sevilla remita á la ma-
yor brevedad los autos originales, como estaba
mandado, y que se defienda por pobres á los
inquilinos. Cádiz 17 de julio de 1812.—Y.B.

CALLE ANCHA.

Dicese que algunas avanzadas inglesas
se extienden hasta Villacastin. — Los enemi-
gos han disminuido su fuerza en la línea
fronteriza de esta plaza. — El Señor Navarro
Vidal ha sido nombrado ministro del tribunal
supremo de Justicia en lugar del Señor Cano
Manuel.

AVISO.

Se vende una casa de dos cuerpos, fábrica mo-
derna, sita en la calle de San Joaquín, bar-
rio del Balon. Para tratar de ajuste se acudiría
á la calle del Jardinillo núm. 4, junto al horno.

Imprenta del Estado-mayor-general,

